

La CNMC aprueba el informe sobre el anteproyecto de ley de restablecimiento de la Comisión Nacional de la Energía

- Realiza un análisis técnico del anteproyecto remitido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- A partir de su experiencia como regulador energético los últimos diez años, formula propuestas en materia de independencia, funciones, organización o coordinación con otras autoridades.
- Recuerda la necesidad de disponer de un plan de transición que garantice la puesta en funcionamiento sin dilación de la CNE y la continuidad sin ninguna limitación por parte de la CNMC en el ejercicio de sus competencias.

Madrid, 22 de marzo de 2024.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha aprobado el informe en relación con el *Anteproyecto de Ley de restablecimiento de la Comisión Nacional de la Energía, A.A.I., y de creación del Fondo para la Gestión Económico–Financiera de las Liquidaciones del Sector Eléctrico y del Sector del Gas, F.C.P.J* ([IPN/CNMC/007/24](#)).

La CNMC ha realizado un análisis técnico del anteproyecto a partir de su experiencia como regulador energético en los últimos diez años y de los retos derivados de la evolución de los mercados energéticos.

El informe recoge consideraciones concretas en materia de independencia; de los objetivos y la coordinación con la CNMC; de las funciones; la organización y el funcionamiento; del régimen de actuación y de las potestades; de la transparencia y de la responsabilidad y del Fondo de Liquidaciones.

Independencia y plan de transición

Merecen una especial atención las mejoras sugeridas en relación con la independencia de la CNE, para la que se propone una mayor capacidad de autoorganización, la mejora de su autonomía financiera y presupuestaria y su participación en los procesos normativos de atribución de nuevas funciones.

Por último, la CNMC recuerda la necesidad de elaborar un plan de transición, con la participación de todas las administraciones públicas implicadas, que garantice la puesta en funcionamiento sin dilación de la CNE y la continuidad sin ninguna limitación en el ejercicio de sus competencias por parte de la CNMC.

El informe se ha emitido con un voto particular.

Contenido relacionado:

- [IPN/CNMC/007/24](#)